

ACUERDO No. 10836 DE 2011

Por el cual se fijan los derechos pecuniarios para el año 2012.

El Consejo Directivo, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Estatuto de la Universidad El Bosque, en su sesión ordinaria del día 7 de septiembre de 2011, acta 969, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior tienen autonomía para fijar los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar.

ACUERDA

Fijar los siguientes valores por concepto de derechos pecuniarios para el año 2012.

CONCEPTO	VALOR
	2012
HABILITACIONES	100.000
DERECHOS DE GRADO	470.000
SUPLETORIOS	50.000
CERTIFICADOS DE NOTAS DE SEMESTRE (TODO EL PROGRAMA)	39.000
CERTIFICADOS DE ESTUDIO (TODO EL PROGRAMA)	18.000
CERTIFICADOS DE CONTENIDOS PROGRAMATICOS Y/O PLANES DE ESTUDIO (TODO EL PROGRAMA)	39.000
DUPLICADO CERTIFICADOS EDUCACION CONTINUADA	28.000
HOMOLOGACIONES DE UNA O VARIAS ASIGNATURAS PREGRADO	115.000
HOMOLOGACIONES PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION Y MAESTRIA	510.000
COPIA ACTA DE GRADO	70.000
COPIA DE DIPLOMA	440.000

Dado en Bogotá, a los siete (7) días del mes de septiembre de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado

CARLOS EDUARDO RANGEL GALVIS
Presidente
Consejo Directivo

Original Firmado

JUAN GUILLERMO MARIN MORENO
Secretario
Consejo Directivo